



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Núm. Oficio: SC-CGOIC-IEEA/102/2018

Asunto: Solicitud de información para la verificación de las Cuentas por Pagar y seguimiento de Pasivos registrados en el 2do. bimestre marzo-abril de 2018.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 06 de julio de 2018.

Lic. Gilberto Emmanúel Brito Silva.

Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.
PRESENTE

En seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2018 y con fundamento en los artículos 126 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 71, fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2, 37, 42, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 16 fracción IV y 24 fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018; artículos 1, 78, 79 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 3 fracción II, III y IV, 9 fracción I y II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3 segundo párrafo, 11 primer y segundo párrafo, 12, 13, 14, 15, 16; 17, 18, 19, 22, 23 segundo párrafo, 35, 37, 38, 62, 63 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 12, 30, 69 y 74 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículo 14 fracción III de la Ley que regula los procedimientos de entrega-recepción del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 24 fracciones II, III, V, VI, VII, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXIX, XXXVIII, XLI, XLII, XLVII y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; este Órgano Interno de Control, asignado al "Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche; solicita su amable colaboración a fin de proporcionar la información que se detalla a continuación, la cual debe ser entregada en los plazos máximos especificados, misma que deberá estar validada por quien la elaboró, por el responsable del área y en su caso el responsable legal correspondiente.

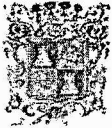
No.	Información y documentación.	Especificaciones para la presentación	Plazo en días hábiles
1	Estado Analítico de Activos y Pasivos del 01 de marzo al 30 de abril de 2018.	Copia simple y archivo digital	Inmediato

En virtud de lo anterior y con la finalidad de fortalecer el vínculo de información y coadyuvancia en integración de un mejor control interno del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, es pertinente proporcionar dicha información en forma completa y oportuna.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS
ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 30 DE SEPTIEMBRE 120
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
C. P. 24000
TEL. (987) 830 60 7
E-MAIL: amoc@cead.oea.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



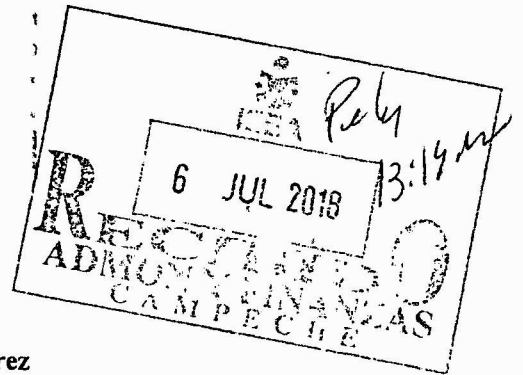
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

No omito manifestar que con fundamento a lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señala que, incurrirá en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: "Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables..." de no darse cumplimiento a lo preceptuado así como no darle al personal autorizado todas las facilidades e información necesaria para el desarrollo del proceso de verificación en comento, o para el caso de oponerse a la práctica de la revisión y desarrollo de la misma, se procederá en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es del tenor literal siguiente "...Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos... de control interno... proporcione información falsa, así como no de respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información..."

Agradeciendo la atención prestada al presente instrumento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.F. Swietenia Afzelia Vega Pérez
Titular del Órgano Interno de Control del IEAA



C.c.p. C.P. José Antonio Chablé Polanco- Jefe del Departamento de Administración.
C.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS
ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

